



RESOLUCIÓN N. 162 del 20 de junio de 2025

()

"Por la cual se aclara el artículo 22 de la Resolución Nro. 385 del 4 de diciembre de 2024"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades otorgadas mediante Acuerdo N.01 de 2007, demás normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 385 del 4 de diciembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 22º, ibidem, señaló: *"Conceder al señor TUTA PINZÓN CARLOS ALBERTO, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 1 al 21 de julio de 2024, inclusive".*

Que, revisado el contenido de la citada Resolución, se observa que se incurrió en un error de forma, relacionado con la fecha de disfrute, toda vez que se señaló, el disfrute a partir del 1 al 21 de julio de 2024, inclusive, siendo lo correcto del 1 al 21 de julio de 2025.

Que teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 1437 de 2011, artículo 45: *"Corrección De Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aclarar el artículo 22º de la Resolución No. 385 del 4 de diciembre de 2024, en el sentido de señalar que el disfrute de las vacaciones del señor **CARLOS ALBERTO TUTA PINZÓN**, será del 1 al 21 de julio de 2025, inclusive, y no como dijo, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º: Los demás términos establecidos en la Resolución No. 385 del 4 de diciembre de 2024, continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de junio de 2025

ELVERTI SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH		18-6-25
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		